



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 18-09-2024 03:45:08
Al Contestar Cite Este Nr.: 2024IE1957 O 1 Fol: 1 Anexo 0
Origen: Sd.500 - OFICINA JURIDICA/ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/BUITRAGO DAN
Asunto: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE
Obs.: 330-2024

MEMORANDO

10002

Bogotá, D.C.,

PARA: DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa

DE: JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA
Jefe Oficina Jurídica

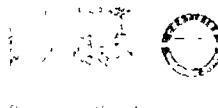
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Cordial saludo,

Me permito informarle que usted fue designado por la Ordenadora del Gasto para ejercer la supervisión del contrato enunciado en la tabla; cabe aclarar que éste cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los reglamentan, modifican o reemplazan.

No. Cto	Contratista	Número y Fecha de Registro	Número de Póliza y Fecha de Aprobación
330-2024.	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA- CASATORO 2020	476 del 12 de septiembre del 2024.	1205003588401 del 13 de septiembre del año 2024.

Tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria,





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Con el fin de vigilar que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado, es necesario que usted, al momento de asumir la SUPERVISIÓN que por este documento le está siendo informado, conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos entre otros:

1. Manual de contratación del Instituto Distrital de Turismo.
2. Manual de supervisión de contratos.
3. Estudios previos.
4. Propuesta y/o carta de aceptación o intención.
5. Pliego de condiciones y/o anexo técnico.
6. Copia del contrato y sus modificaciones.

Así mismo, se recalca que antes de suscribir el ACTA DE INICIO (si aplica), en su calidad de SUPERVISOR, deberá verificar el estricto cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el contrato(s)/convenio(s) asignados.

Para tal efecto dicha consulta se puede realizar en la plataforma electrónica de compra y contratación pública Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Atentamente,

JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyectó: Estefanía Orozco Sánchez – Profesional Universitaria OJ



002019